

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA
Subvención concedida: 320.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE JETE
Subvención concedida: 560.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ
Subvención concedida: 600.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR
Subvención concedida: 600.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MARCHAL
Subvención concedida: 200.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA
Subvención concedida: 520.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LUGROS
Subvención concedida: 600.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ZAGRA
Subvención concedida: 600.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTOS DE CORTES DE BAZA
Subvención concedida: 470.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LA TAHA
Subvención concedida: 580.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GUEJAR SIERRA
Subvención concedida: 580.000

Entidad Beneficiaria: APA DEL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE CADJAR
Subvención concedida: 100.000

Entidad Beneficiaria: FEDERACION PROV. DE APAS ENS. PUBLICA GRANADA
Subvención concedida: 160.000

Entidad Beneficiaria: FUNDACION PARA LA SOLID. INF. AFRICANA
Subvención concedida: 160.000

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION CULTURAL FERNANDO DE LOS RIOS
Subvención concedida: 100.000

Entidad Beneficiaria: MOVIMIENTO RENOVACION PEDAGOGICA
Subvención concedida: 150.000

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21,5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto.

Granada, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

ANEXO

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SORVILAN
Subvención concedida: 450.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PULIANAS
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE HUESCAR
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GOR
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS
Subvención concedida: 450.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON
Subvención concedida: 325.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR
Subvención concedida: 250.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE POLOPOS
Subvención concedida: 350.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE POLICAR
Subvención concedida: 300.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ORGIVA
Subvención Concedida: 350.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ORCE
Subvención concedida: 325.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LENTEGI
Subvención concedida: 350.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA
Subvención concedida: 350.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE HUELAGO
Subvención concedida: 300.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA
Subvención concedida: 300.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE FERREIRA
Subvención concedida: 250.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE DOLAR
Subvención concedida: 250.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
Subvención concedida: 300.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA
Subvención concedida: 250.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CADIAR
Subvención concedida: 350.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR
Subvención concedida: 250.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA
Subvención concedida: 350.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL
Subvención concedida: 350.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA
Subvención concedida: 200.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS
Subvención concedida: 450.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GOR
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PULIANAS
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SORVILAN
Subvención concedida: 450.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES
Subvención concedida: 1.850.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL
Subvención concedida: 756.569

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR
Subvención concedida: 1.250.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR
Subvención concedida: 500.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA
Subvención concedida: 340.000

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES
Subvención concedida: 193.431

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE
Subvención concedida: 1.250.000

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de enero de 1995, por la que se regula el Registro de Contratos.

Mediante Orden de 5 de enero de 1987, de la Consejería de Economía y Hacienda, se creó el Registro de Contratos en la Dirección General de Patrimonio para inscribir los contratos celebrados por las Consejerías y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplieran ciertos requisitos previstos en esta disposición, con la doble finalidad de cumplir una función estadística y de mediación en las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Tribunal de Cuentas.

El funcionamiento de este Registro administrativo ha resultado insuficiente, motivado, por un lado, porque su ámbito objetivo ha estado limitado a los contratos exclusivamente administrativos y, por otro, al basarse en la remisión al mismo en soporte papel de ciertas actuaciones de los expedientes de contratación, lo cual requería una gran asignación de efectivos para desempeñar las tareas de control de la documentación enviada y de tratamiento de la información.

La oportunidad que ofrece la implantación del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Orden de 23 de diciembre de 1992), al que se encuentran conectados en la actualidad todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, justifica acometer en este momento la modificación del medio para obtener información y del soporte de los datos del Registro de Contratos, en aras a lograr agilidad, racionalidad y economía en esta actuación administrativa, que facilitará el registro de la información para su posterior procesamiento informático y análisis, en la línea de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Por tanto, la presente Orden contempla un novedoso diseño en soporte informático de este Registro de contratos públicos celebrados por la Administración de la Comunidad Autónoma de